

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES  
 UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
 PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
 DERECHOS HUMANOS**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
 Indígenas y Afromexicano"*

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA A LOS EXPEDIENTES PENALES DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE TANIVET, TLACOLULA, OAXACA Y CUMPLA CON LOS PLAZOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA DICTAR LAS SENTENCIAS CORRESPONDIENTES, CON RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

*cc. Cherna*  
*B. S. M.*

**DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO**

COMISIÓN PERMANENTE DE  
 ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE  
 JUSTICIA: EXPEDIENTE: 67

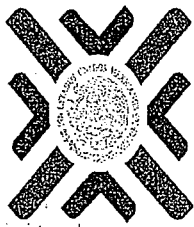
COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS  
 HUMANOS: EXPEDIENTE: 24

**CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES  
 DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
 P R E S E N T E.**

Las Comisiones Permanentes de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción II y IX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción II y IX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES**

1.- En sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Administración y



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

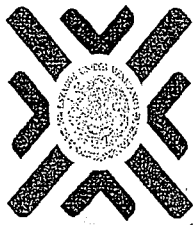
**COMISIONES PERMANENTES  
UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
Indígenas y Afromexicano"*

Procuración de Justicia y de Derechos Humanos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que a través de los Juzgados, realice una revisión exhaustiva de los expedientes penales iniciados en contra de las reclusas de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca y se cumplan con los plazos legalmente establecidos para dictar las sentencias absolutorias o condenatorias según corresponda en cada caso en concreto, respetando con ello sus derechos humanos, presentada por la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del grupo parlamentario del partido Morena.

2.- Con fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia el oficio LXIV/A.L./COM.PERM./645/2019, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite el punto de acuerdo detallado en el punto inmediato anterior, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Documental que se registró con el expediente número 67 en el Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

3.- Con fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos el oficio LXIV/A.L./COM/PERM/661/2019, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite el punto de acuerdo detallado en el punto uno, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Documental que se registró con el expediente número 24 en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES  
UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
Indígenas y Afromexicano"*

4.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las comisiones dictaminadoras, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al asunto materia del presente dictamen, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

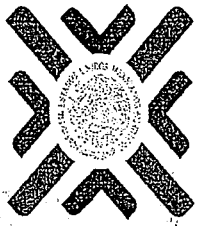
**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Que las Comisiones Permanentes de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos, son competentes para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción II y IX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción II y IX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** - Que la materia de la propuesta consiste en exhortar al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que a través de los Juzgados, realice una revisión exhaustiva de los expedientes penales iniciados en contra de las reclusas de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca y se cumplan con los plazos legalmente establecidos para dictar las sentencias absolutorias o condenatorias según corresponda en cada caso en concreto, respetando con ello sus derechos humanos.

**CUARTO.** - El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su segundo párrafo que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES  
UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
Indígenas y Afromexicano"*

que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

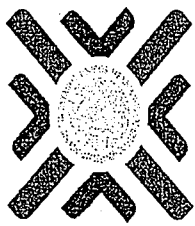
**QUINTO.** - El artículo 113 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que es un derecho del imputado a ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa.

Así también, dicho ordenamiento señala en el artículo 211 que el ejercicio de la acción inicia con la solicitud de citatorio a audiencia inicial, puesta a disposición del detenido ante la autoridad judicial o cuando se solicita la orden de aprehensión o comparecencia, con lo cual el Ministerio Público no perderá la dirección de la investigación. Es así que el proceso dará inicio con la audiencia inicial, y terminará con la sentencia firme.

**SEXTO.** - En el caso del Centro Penitenciario de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca existen varias imputadas e imputados a quienes se les ha iniciado su procedimiento, sin embargo, se han excediendo los plazos y términos legamente establecidos y no se les ha dictado sentencia.

**SÉPTIMO.** - El informe Observatorio de Prisiones elaborado por la organización Documenta A.C., precisa que en Oaxaca están recluidas 5 mil 594 personas en los distintos penales, de las cuales, el 81.16 % carecen de una sentencia y tan solo el 18.84% ya fue enjuiciado.

**OCTAVO.** - La investigadora Elena Azaola, del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), señala en el estudio "Situación de las



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES  
UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
Indígenas y Afromexicano"*

prisiones en América Latina", que ante la falta de sentencias en los plazos y términos legales, existe una sobrepoblación en los centros penitenciarios del país.

**NOVENO.** - Para la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Oaxaca se ubica entre los estados con las peores condiciones dentro de los centros penitenciarios del país, encontrándose en noveno lugar.

**DÉCIMO.** - El organismo civil Asistencia Legal por los Derechos Humanos (ASILEGAL) señala que en México existen 10 mil 665 mujeres privadas de libertad, la mayoría de ellas son jóvenes de escasos recursos, con bajo nivel de escolaridad, madres y con pocas redes de apoyo, así también reportó que en Oaxaca, el 72.9% de las mujeres internas en centros penitenciarios se encuentra en prisión preventiva, es decir, en espera de una sentencia.

**DÉCIMO PRIMERO.** - En el documento "Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México" elaborado por el INEGI se señala que el uso excesivo de la prisión preventiva ha contribuido a llenar las cárceles del mundo.

La evidencia mexicana es similar a la de sus jurisdicciones aledañas, cuyo promedio para Latinoamérica se estima en más del 40% de presos sin sentencia.

Señala también, que, de acuerdo con la proporción de personas sin sentencia, veintiún entidades se encuentran por encima del nivel nacional y catorce estados están arriba del promedio de la región, Ocupando Oaxaca el tercer lugar con un 65 % de personas reclusas que no tienen sentencia, antecediéndole Michoacán donde casi el total de la población reclusa carece de sentencia, seguido de Baja California y Durango con un 66 %.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES  
UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
Indígenas y Afromexicano"*

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Es necesario señalar que ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, diversos sectores se encuentran más vulnerables a ser contagiados, tal es el caso de las personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, así como personas privadas de su libertad.

Diversos han sido los llamados al Estado Mexicano para prestar especial atención y adoptar medidas urgentes a fin de garantizar la salud de las y los reclusos, ya que al encontrarse privados de su libertad es básicamente imposible el aislamiento y es mayor el riesgo de transmisión al interior de los penales.

Es de señalar que la Secretaría de Seguridad Pública en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca confirmó siete casos positivos de internos del Centro Penitenciario de Tanivet y seis casos positivos en la penitenciaría central de Ixcotel, lo que pone en inminente riesgo a la demás población reclusa.

**DÉCIMO TERCERO.** - Las y los integrantes de las comisiones dictaminadoras coinciden en la importancia de realizar una revisión exhaustiva de los expedientes penales iniciados en contra de las mujeres privadas de la libertad en el Centro Penitenciario Femenil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca buscando así que se cumplan con los plazos y términos legalmente establecidos para dictar las sentencias sean absolutorias o condenatorias según corresponda a cada caso en concreto.

**DÉCIMO CUARTO.** - Analizada que fue la propuesta estas Comisiones dictaminadoras determinan procedente la propuesta que dio origen al presente Dictamen de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES  
UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
Indígenas y Afromexicano"*

**DICTAMEN:**

La Comisiones Permanentes de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos estiman procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, apruebe el presente Dictamen por el que se exhorta al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que realice una revisión exhaustiva a los expedientes penales de las mujeres privadas de la libertad en el Centro Penitenciario Femenil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca y cumpla con los plazos legalmente establecidos para dictar las sentencias correspondientes, con respeto a sus derechos humanos.

En mérito de lo expuesto sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

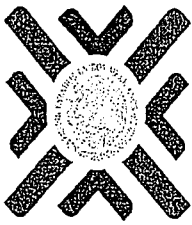
**ACUERDO**

**Artículo Único.** - La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que realice una revisión exhaustiva a los expedientes penales de las mujeres privadas de la libertad en el Centro Penitenciario Femenil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca y cumpla con los plazos legalmente establecidos para dictar las sentencias correspondientes, con respeto a sus derechos humanos.

Dado en la **SEDE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**. San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 04 de agosto de 2020.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
PRESIDENTA**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES  
UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
Indígenas y Afromexicano"*

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
INTEGRANTE

DIP. KARINA ESPINO CARMONA  
INTEGRANTE

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA  
CRUZ  
INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS  
INTEGRANTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS**

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTA

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
INTEGRANTE

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA  
INTEGRANTE

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR  
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 67 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DEL EXPEDIENTE NUMERO 24 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.